SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRM.DIC.15. 0152

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0210 del 6 de junio del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía denominada **LASABI S.A., "EN LIQUIDACION"** por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 27 de octubre del 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE el artículo 48 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías señala que en el proceso de liquidación, hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **LASABI S.A., "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 11 de mayo de 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE del informe de Control No.SCV.IRM.UCI.CA.2015.043 de 30 de junio de 2015, se desprende que la compañía denominada **LASABI S.A., "EN LIQUIDACION"** ha superado la causal de disolución contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SC.IRM.UJ.15.80 de 16 de julio de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de Marzo 9 de 2011;

/ EBC

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **LASABI S.A., "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **LASABI S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 16 JUL 2015

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. 143780

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO Que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala, a... 25 FEB 2016
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/ EBC

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 004-002-000015348

20160701004O00126

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701004O00126

MATRIZ	
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASABI SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791754968001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P002108

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN MACHALA Ab. John Cabrera Dávila Machala - El Oro - Ecuador

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AB JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

KV

RAZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la REACTIVACIÓN de la Compañía **LASABI S.A. "EN LIQUIDACION",** según lo dispuesto en el artículo Tercero de la resolución número **SCVS.IRM.DIC.15.0000152** de fecha dieciséis de julio del dos mil quince, dictada por el **Abogado Carlos Murrieta Mora**, Intendente de Compañías de Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía **LASABI S.A. "EN LIQUIDACION",** otorgada ante mí Abogado **JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**, Notario Cuarto del cantón Machala, de fecha once de mayo del dos mil quince.- **De todo lo cual doy Fe**.

NOTARIA CUARTO DEL CANTON MACHALA * Ab. John Cabrera Dávila * Machala - El Oro - Ecuador

Machala, a 25 de Febrero del 2016.

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

IBEN
NOTARIA 04
MACHALA